



## **REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA EL CONCURSO**

**“Stands Emprendedores Parque Bicentenario”**

**1 Semestre año 2021**

## I.- ANTECEDENTES

La Municipalidad de Vitacura encomendó a la Organización Comunitaria y Funcional Vitaemprende (en adelante "**Vitaemprende**"), organización sin fines de lucro, encargada de velar por los intereses y buen funcionamiento de los emprendedores y microempresarios familiares de la comuna, el desarrollo y administración del proyecto denominado "**Stands Emprendedores Parque Bicentenario**", que se realizará en un sector del Parque Bicentenario, ubicado en Avenida Bicentenario N° 3800, comuna de Vitacura, con el consiguiente uso de los espacios públicos y la ejecución de los contratos asociados.

Con el objeto de dar cabal cumplimiento al servicio encomendado, **Vitaemprende** realizará dos llamados al año (uno por semestre) a todas y todos las/los interesadas/os en comercializar alimentos, bebidas y/o productos comestibles en general, por medio de stands móviles, o carros de ventas de comida desmontable, con la condición primordial de que sean autónomos en el consumo de electricidad y agua.

Es importante destacar que la realización total o parcial de este proyecto en la modalidad señalada en el presente documento, estará subordinada de manera completa a las instrucciones y disposiciones de la autoridad sanitaria, en atención a la contingencia sanitaria asociada al COVID-19 por la que atraviesa el país.

## II.- OBJETO DEL CONCURSO

El proyecto "**Stands de Emprendedores en el Parque Bicentenario**", tendrá como característica principal entregar un **espacio gratuito** con dimensiones máximas por emprendimiento de hasta 3 x 2 metros, que permita al/la emprendedor/a **acceder a un punto de venta durante el primer semestre del año 2021**, considerando para su funcionamiento los días viernes, sábados, domingos y festivos comprendidos durante ese período, en horario continuado entre las **11:00 A.M. y las 21:00 P.M. horas**. Mientras la comuna esté en Fase 2, los carros podrán instalarse en el parque los días jueves y viernes en el mismo horario. Cuando Vitacura avance en el Plan Paso a Paso, podrán hacerlo los fines de semana y festivos, tal como está originalmente planificado el programa.

Lo anterior estará sujeto a la disposición de la autoridad sanitaria del país respecto a la evolución del COVID-19 en la comuna, pudiendo suspenderse, alterarse o restringirse los días y horarios de funcionamiento, lo cual será debidamente comunicado a cada emprendedor.

Con el objetivo de precisar este concurso, se informa que el llamado es para aquellas/os emprendedoras/es que cuenten con un stand móvil, entendiendo como “móvil” a la capacidad de **poder montar y desmontar cada día de funcionamiento el punto de venta asignado**. En este sentido, y bajo las condiciones de esta propuesta, **no se entenderá como “móvil” a los carros de comida como foodtrucks**, en tanto su traslado dentro del parque y dimensiones ocupan un espacio que no está considerado en el presente proyecto. Se entenderá que el stand es “autónomo” mientras no requiera por parte del Parque Bicentenario, la **Municipalidad de Vitacura y Vitaemprende**, de la provisión o alimentación de energía y agua para su funcionamiento, es decir, será autónomo en su funcionamiento, y además, deberá ser instalado y retirado de manera diaria dentro de las fechas de funcionamiento establecidas.

Se vuelve a dejar establecido en las presentes bases que debido a la contingencia sanitaria COVID-19 que atraviesa el país, las fechas y alcances de este proyecto pueden sufrir modificaciones parciales o completas, las cuales serán informadas de manera oportuna.

### III.-REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para poder participar de este concurso, se deben cumplir conjuntamente los siguientes requisitos:

1. Ser Persona Natural y/o Jurídica;
2. Encontrarse formalizada/o, lo que se acreditará con copia de carpeta tributaria opción “solicitar crédito” emitida por el Servicio de Impuestos Internos;
3. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá además adjuntar: Copia de inscripción de la Constitución de la Sociedad con anotaciones marginales (con vigencia) obtenidos del Conservador respectivo, solicitado, a más tardar en los últimos 10 días a la presentación de su postulación. Si el/la emprendedor/a tiene constituida su Sociedad por el sistema de “Empresa en un Día”, deberá adjuntar: estatutos de la sociedad y certificado de vigencia de la persona jurídica, documentos que deben tener la misma fecha de la presentación de la postulación, los cuales se pueden obtener por medio de la plataforma [www.tuempresaenundia.cl](http://www.tuempresaenundia.cl);
4. Contar con tarjeta “**Mi Vita**” vigente y ser miembro de **Vitaemprende**;
5. Tener un “**Carrito**” o “**Stand Móvil**”, que cumpla las características que se indican en estas bases del concurso (se deberá adjuntar una fotografía panorámica del carrito o stand que lo represente fielmente, indicando dimensiones del mismo);

6. Tener patente municipal vigente al día, o bien en trámite, para emprendedores que estén en proceso de formalización;
7. Contar con la Resolución Sanitaria o Permisos Sanitarios respectivos;
8. Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite la inexistencia de deudas por concepto de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores y aquellos contratados durante el periodo 2020 (documento no necesario en caso de no tener trabajadores).

Aquellas/os postulantes que **no cumplan con alguno de los requisitos descritos anteriormente**, quedarán **inhabilitados para postular, y sus postulaciones no serán consideradas para la evaluación.**

**Vitaemprende** se reserva el derecho de poder invitar a la postulación a emprendimientos de otras comunas o bien iniciativas que por su carácter social, sustentable o de inclusión sean de interés considerar y potenciar, los cuales deberán cumplir los mismo requisitos detallados en este punto, **salvo el de tener la tarjeta “Mi Vita” y ser miembro de Vitaemprende.**

#### **IV.- ORGANISMO MANDANTE**

Los datos del Organismo a cargo del presente concurso, son:

- Razón Social: Organización Comunitaria y Funcional Vitaemprende;
- Giro: Servicios sociales sin alojamiento;
- RUT: 65.011.188 - 5.
- Dirección: Monseñor Escrivá de Balaguer N° 8893, piso -1, comuna de Vitacura;
- Número de teléfono: 227254038.

#### **V.- CONTACTO PARA CONCURSAR**

- Nombre: Cecilia Vildósola
- E-mail: [asistentevitaemprende@vitacura.cl](mailto:asistentevitaemprende@vitacura.cl)

Para efectos de comunicación del proyecto tanto en su promoción, selección y seguimiento será difundido mediante los siguientes soportes comunicacionales:

- Soporte Web: [www.vitacura.cl/](http://www.vitacura.cl/) [www.vitaemprende.cl/](http://www.vitaemprende.cl/)
- Página de Facebook: Vitacura / Vitaemprende;
- Instagram: [vitacura\\_ /](https://www.instagram.com/vitacura_/) [vitaemprende;](https://www.instagram.com/vitaemprende/)

- Soportes de comunicación físicos presentes en la municipalidad y otros espacios comunitarios, según disponibilidad.

## VI.- ANTECEDENTES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- Nombre del concurso: “**Stands Emprendedores Parque Bicentenario**”;
- Lugar: Parque Bicentenario, Avenida Bicentenario N° 3800, comuna de Vitacura.
- Postulación Inicial (on-line): desde el 13 al 19 de enero de 2021;
- Entrega de resultado finalistas de la etapa on-line: 22 de enero 2021;
- Curatoría presencial solo para los seleccionados de la etapa anterior: 28 de Enero de 2021.
- Entrega de Resultados Ganadores finales: 29 de Enero del 2021;
- Firma de Documentación: 1 de Febrero de 2021;
- Fecha de inicio operación para los ganadores del primer llamado: 5 de febrero de 2021;
- Fecha de término de operación para los ganadores del primer llamado: 8 de agosto del 2021;
- Días de funcionamiento: viernes, sábados, domingo y festivos comprendidos dentro del período señalado (primer semestre 2021);
- Horario de funcionamiento: de 11:00 A.M. a 21:00 P.M. horas.
- El llamado para la postulación del segundo semestre se informará mediante los canales oficiales durante el mes de mayo del 2021.

## VII.- POSTULACIÓN

Todo intercambio de información será efectuado a través de medios electrónicos desde el formulario de postulación habilitado en la página web de Vitaemprende ([www.vitaemprende.cl](http://www.vitaemprende.cl)) y RRSS de Vitaemprende.

Por el solo hecho de participar en este proceso, se entiende que el/la postulante **conoce, acepta y está conforme con todas las condiciones y exigencias establecidas en el presente documento.** De esta manera, ante una eventual discrepancia entre su postulación y el documento y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Los participantes deberán analizar las presentes condiciones y exigencias a su propio riesgo y responsabilidad, exonerando de cualquier responsabilidad a la **Municipalidad de Vitacura** y a **Vitaemprende**. De igual forma, deberán tomar

debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones complementarias efectuadas a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las postulaciones y participación en la Curatoría serán de cargo exclusivo de cada empresaria/o, no existiendo para la **Municipalidad de Vitacura** y para **Vitaemprende** compromiso alguno en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la postulación.

## VIII.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas serán evaluadas conforme a la adecuación de éstas al objeto de la actividad y según el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en estas bases. Conforme a lo anterior, **Vitaemprende** se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las ofertas, si no las estimare convenientes para los intereses de la actividad.

La evaluación de las propuestas tendrá dos etapas:

**1.- Primera Etapa o Etapa de Forma:** Postulación on-line de las/los emprendedoras/es. (13-19 de enero 2021)

La postulación on-line deberá hacerse desde la dirección web de vitaemprende ([www.vitaemprende.cl](http://www.vitaemprende.cl)) o RRSS, por medio de un formulario establecido para tal efecto, debiendo ser llenado a cabalidad por parte del/la emprendedor/a. El/la postulante deberá:

- Llenar el “Formulario de Postulación” On Line;
- Describir en el Formulario: los productos a vender, describir la propuesta de producción y del proyecto, su experiencia de marca y/o productor, y la descripción del stand móvil que se utilizará en caso de ser seleccionado;
- Adjuntar documentos solicitados en el Título III sobre Requisitos de Postulación, en formato PDF y/o JPEG, respectivamente;
- Adjuntar Fotocopia o Imagen Escaneada por ambos lados de cédula nacional de identidad del/la postulante o de cada una/o de las/los socias/os en caso de ser una persona jurídica;

Las postulaciones que cumplan con los requisitos de esta primera etapa del concurso, serán contactadas por Vitaemprende de manera directa para invitarlos a la segunda etapa de la selección. Las personas que no sean seleccionadas también serán contactadas para

explicarles los motivos por los cuales su postulación no cumplió con los requisitos.

Se deja expresa constancia que no se aceptarán postulaciones presenciales o en algún formato distinto al digital durante la etapa de selección on line. Todos los documentos deberán ser adjuntados en formato PDF, y/o JPEG en caso de no tener el documento en el formato PDF.

## 2- Segunda Etapa o Etapa de Fondo: Curatoría Presencial (28 de enero 2021)

Las propuestas seleccionadas en la primera etapa y que cumplan con todos los requisitos formales, pasarán a la segunda etapa o de fondo, consistente en una “**Curatoría Presencial**”, oportunidad donde deberán presentar sus stands móviles de manera física y defender sus propuestas ante un jurado previamente designado.

La evaluación de los seleccionados en esta etapa estará a cargo de una “**Comisión Evaluadora**” compuesta por tres representantes de la Municipalidad de Vitacura, los cuales seleccionarán a los ganadores según la experiencia de servicio presentada en la Curatoría, dejándose constancia en un “**Acta de Evaluación**”.

La “**Comisión Evaluadora**” estará compuesta por los siguientes miembros, quienes **no podrán tener ninguna relación de parentesco o laboral con los postulantes**:

- Un representante del Gabinete de la Municipalidad de Vitacura
- Un representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Vitacura;
- Un representante de SECPLA de la Municipalidad de Vitacura.

La Comisión Evaluadora se basará, preferentemente, en los siguientes criterios para seleccionar los Stands Móviles ganadores:

- **Tipo de Stands**: condiciones estructurales del Stands Móvil (transportable), o preferentemente con ruedas. Factibilidad de instalación y desinstalación diaria, y con autonomía de electricidad y agua, o con refrigeración propia en el caso de requerir algún tipo de conservación;
- **Producto Comercializable**: Alimento de consumo inmediato en el lugar de venta, sin que implique proceso de fabricación en el lugar;
- **Editorial**: Cada Stands Móvil deberá tener una presentación acorde al Parque Bicentenario, mantener los productos que ofrezcan y contar con los precios publicados de manera clara para evitar confusiones por parte del público que asiste al Parque;

- **Manejo de residuos:** Bajo impacto en residuos o basuras. De necesitar envoltorio, empaque o cubiertos, este debe ser de material reciclable;
- **Manejo de Contingencias:** Mantener un stock de productos para cumplir la demanda de consumo de los clientes.

Las propuestas que hayan obtenido mayor puntaje en la segunda etapa, se adjudicará el presente concurso, quienes deberán firmar una declaración jurada.

En la eventualidad de no cubrir el mínimo de stands previstos (4 stands), **Vitaemprende** realizará una nueva convocatoria con fecha a definir, donde las y los postulantes ya seleccionados tendrán un cupo asegurado, y en la que podrán repostular aquellos emprendimientos no seleccionados en cualquier etapa del proyecto, así como nuevos postulantes.

## **IX.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL STAND MÓVIL**

Para operar válidamente el espacio, el postulante deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas al momento de defender su propuesta ante la “**Comisión Evaluadora**”:

- El carro o stand debe ser **autónomo** y funcionar sin necesidad de conexión a red de agua ni red eléctrica para que sus productos se encuentren frescos y en condiciones de consumo por los clientes;
- Se deberá considerar toda la información técnica, referente al stand móvil;
- No serán considerados como postulaciones válidas stand móviles que sean de tracción mecánica, foodtrucks o que utilicen generadores eléctricos que requieran de alimentación externa para su funcionamiento o que superen los 45 decibeles de acuerdo al Decreto Supremo N° 38 de Ruidos Molestos;
- En este sentido el encargado deberá asegurarse que los productos alimenticios que se vendan en el stand estén en las condiciones sanitarias que la norma vigente acredita;
- Protocolo de manejo de desechos que contenga a lo menos la frecuencia con que se retirarán los desechos, las precauciones que se adoptarán para impedir la contaminación de alimentos, de implementos y protocolo de higiene del personal;
- Contar con los permisos correspondientes en caso de ser necesario, como por ejemplo autorización de la SEREMI de Salud.



- Protocolo sanitarios de atención al público relacionados con el COVID-19 (mascarillas, guantes, elementos desechables, no generar aglomeraciones a la hora de atender)

Aquellas/os postulantes que **no cumplan con alguno de los requisitos descritos en el Título VIII y/o IX**, quedarán **inhabilitados para postular, y sus postulaciones no serán consideradas para la evaluación.**

## **X.- OBLIGACIONES DE LOS GANADORES DEL CONCURSO**

El/la postulante que haya sido seleccionado, se obliga a:

1. Firmar una declaración jurada donde se compromete a cumplir con las reglas y acuerdos del presente concurso.
2. Hacerse cargo del toldo, según corresponda, el que le será entregado por parte de Vitaemprende, esto conlleva: cuidar y evitar los daños que pueda sufrir, bajar el toldo, guardarlo en su protector, y dejarlo en su lugar de acopio;
3. Limpiar su perímetro personal de cualquier basura que tenga, sea ésta líquida o sólida, y en lo posible recoger los papeles de los sectores comunes y aledaños a su perímetro. Deberá emplear la mayor diligencia en el cuidado de los espacios y el medioambiente del Parque Bicentenario;
4. Ser cortés con los demás emprendedores y con los clientes. Colaborar con las/los otras/os emprendedoras/es que estén en el sector. Mantener un ambiente de respeto respecto al espacio del resto de las/los emprendedores, de los espacios comunes y en relación a emplear la mayor diligencia para evitar dañar el stand o carrito de los demás emprendedores/as;
5. Cumplir con los tiempos para instalar y desinstalar los Stand Móviles, evitando generar molestias a los visitantes, clientes y vecinos del sector. Además, llegar puntualmente a instalar el stand o carrito en el sector asignado para tal efecto. En caso de no poder ir al Parque Bicentenario, o de llegar después de las 11:00 AM, deberá avisar de forma inmediata a **Vitaemprende** y seguir las instrucciones correspondientes;
6. Seguir las órdenes e instrucciones que se impartan la **Municipalidad de Vitacura** y/o por **Vitaemprende**, en orden a prestar un buen servicio a las/los clientes y/o usuarios, respetando los reglamentos, circulares u otras instrucciones y normas de carácter general que se establezcan por parte de la **Municipalidad de Vitacura** y/o instrucciones y reglamentos de **Vitaemprende**.
7. Entregar un servicio de excelencia desde la perspectiva de atención al cliente y calidad del producto a vender;

8. Cumplir con todos los requisitos del presente concurso, especialmente que el carrito del/la emprendedor/a sea autosustentable en electricidad y agua;
9. Hacerse cargo del pago de la ordenanza de derecho municipal correspondiente, que permite vender en el lugar asignado, el cual gracias a un **convenio vigente con los emprendedores de Vitaemprende**, asciende a la suma de **0,30 UF de manera semanal**. Además, el/la emprendedor/a deberá hacerse cargo de manera particular de todos los trámites para la resolución sanitaria asociado a su Stand y Productos, documentación requerida por el SII y entidades de comercio en línea, según corresponda.

## **XI.- PROHIBICIONES Y SANCIONES**

Las/los emprendedoras/es cuyas propuestas sean seleccionadas y que, por tanto, se adjudiquen la participación en la actividad, deberán dar estricto cumplimiento a los términos de las presentes bases.

Del mismo modo, les estará expresamente prohibido:

1. No cumplir con la obligación de atender al público los días y horarios definidos en el presente concurso;
2. Destinar el espacio a una finalidad distinta de aquella definida en el presente concurso;
3. Quien se adjudique el concurso, en ningún caso podrá ceder, subarrendar o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de las presentes bases, a cualquier persona natural o jurídica;
4. El/la emprendedor/a no podrá ingresar vehículos al sector del Parque Bicentenario, ni transportar sus carros o stands a partir de las 11 AM, y hasta las 21:00 PM (o hasta que no haya público en el Parque Bicentenario), sin previo aviso y permiso por parte de **Vitaemprende**;
5. Realizar excavaciones de cualquier tipo en el espacio a utilizar dentro del Parque. Tampoco se podrá clavar, amarrar o fijar en los árboles ningún elemento que pueda dañar los bienes muebles o inmuebles del Parque Bicentenario;
6. Restituir el espacio utilizado con desperdicios, basura, escombros u otros desechos, ni arrojar desechos líquidos y sólidos en lugares no autorizados;
7. Reproducir música al interior del Parque Bicentenario o realizar perifoneo y/o instalar parlantes dirigidos al público en el Parque;
8. Permitir o efectuar campañas políticas o religiosas al interior del Parque;
9. Colocar publicidad de cualquier índole, a excepción de aquella incorporada al Stand Móvil;

10. Vender productos distintos, o ocupar carros o stands diferentes a los que se presenten en la curatoría;
11. No recibir la Carta de Amonestación por el incumplimiento de las Obligaciones y Prohibiciones de la presentes bases;
12. Infringir cualquier especificación incluida en las presentes bases.

**Cualquier incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este concurso, serán sancionadas con una amonestación escrita (mediante una Carta de Amonestación) por parte de Vitaemprende al/la incumplidor/a. En caso de existir reincidencia en el incumplimiento por parte del/la emprendedor/a, Vitaemprende se reserva la facultad de dar por terminado unilateralmente el presente contrato, pudiendo otorgar el cupo del/la emprendedor/a reincidente a otra persona que haya cumplido con las bases del concurso y haya quedado en lista de espera. El/la emprendedor/a reincidente declara expresamente que renuncia a cualquier acción a reclamo que pueda tener en contra de Vitaemprende y/o la Municipalidad de Vitacura, ante cualquier autoridad pública o privada, judicial o extrajudicial.**

## **XII.- SUPERVISIÓN DEL PROYECTO**

Para garantizar el buen funcionamiento del proyecto, **Vitaemprende** dispondrá de personal que **supervisará en terreno el funcionamiento de las Stand de manera regular**, velando por el fiel cumplimiento del contrato firmado entre **Vitaemprende** y el/la emprendedor/a.

## **XIII.- ANEXOS**

A modo aclaratorio, se adjunta **ANEXO I** con mapa de la ubicación en donde se encontrarán los carritos o stands móviles en el Parque Bicentenario, correspondiente al sector llamado “**Sector Norte**” o “**Primer Sector Paseo de las Paulonias**”.

